



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16317

21/08/2017

45256

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

En cumplimiento con lo establecido en la Directiva Europea de Ruido 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en los Reales Decretos que desarrollan dicha Ley, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, como gestor de los ejes de infraestructuras viarias estatales, ha elaborado los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de aquellos ejes por los que circulan más de 3 millones de vehículos al año. Se trata de 9.850 km de gestión directa y 1.784 km de autopistas en régimen de concesión que se distribuyen por la práctica totalidad de la geografía peninsular española.

Dichos MER incluyen una cuantificación del ruido generado por los grandes ejes viarios junto con la población expuesta y concluyen con un diagnóstico de zonas con conflictos, evalúan los problemas detectados y avanzan posibles soluciones.

Además de cumplir lo exigido en la Directiva y la Ley del Ruido, son una herramienta de gestión del ruido ambiental en el entorno de las carreteras. Por eso, los resultados se presentan en formatos que, además de facilitar la consulta pública, pueden ser utilizados en las revisiones de los planeamientos urbanísticos.

Actualmente, el Ministerio de Fomento está trabajando en la elaboración del Plan de Acción contra el Ruido correspondiente a la segunda fase de la Directiva Europea de Ruido. En él se han identificado las principales zonas de conflicto para los tramos de carreteras con más de tres millones de vehículos al año, estableciendo categorías de propuestas de actuación viables para ir disminuyendo tanto los niveles de ruido como el número de personas expuestas a niveles superiores a los establecidos por la legislación vigente.

Dicho Plan ha sido aprobado provisionalmente y sometido a información pública. En este momento se está realizando el informe de alegaciones correspondiente que debe preceder a la aprobación definitiva del Plan y a su posterior ejecución.

Los niveles de ruido alcanzados en los tramos se pueden consultar en los referidos Mapas de Ruido de la Red de Carreteras del Estado a través del enlace [http://webaux.cedex.es/egra/MER\\_SEGUNDA/MER\\_segunda.html](http://webaux.cedex.es/egra/MER_SEGUNDA/MER_segunda.html).

Madrid, 23 de octubre de 2017